BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de mayo de 2025 Número 89

csv: BOA20250513011

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/466/2025, de 9 abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 26 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana 2025.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 26 de marzo de 2025, Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana 2025, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 9 de abril de 2025.
La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dota a la Comunidad Autónoma, tal y como dispone en su preámbulo, *"*(...) de los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los hombres y mujeres que viven y trabajan en Aragón, comprometiendo a sus poderes públicos en la promoción y defensa de la democracia". En concreto, establece en su artículo 15 que "los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes", añadiendo en su apartado tercero que "los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico". Del mismo modo, y como principio rector de las políticas públicas, según el artículo 20.a) corresponde a los poderes públicos aragoneses facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Estos mandatos se incardinan en el marco de una cultura de valores democráticos, al proclamar el artículo 30 la obligación de los poderes públicos de promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación.

La política de participación ciudadana impulsada en nuestra Comunidad Autónoma ha permitido generar progresivamente una nueva cultura política y administrativa para la construcción de un Gobierno y una Administración relacional, basados en la cercanía y la relación directa con la ciudadanía. Como consolidación de esta apuesta estratégica, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tiene como finalidad impulsar el Gobierno Abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como

forma de relación del Gobierno y de la Administración con la ciudadanía. En concreto, su objeto es, entre otros, regular e impulsar la participación ciudadana, garantizando de forma efectiva el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público.

Por su parte, y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se configuró el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, al que se atribuyeron las competencias del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en materia de ciudadanía y transparencia.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, crea el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, al que corresponden las competencias del anterior departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de participación ciudadana y transparencia. Dentro de la estructura organizativa de este Departamento se incluye la Dirección General de Relaciones institucionales, Acción Exterior y Transparencia. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, corresponde a este Departamento «la promoción y coordinación de instrumentos, procesos y espacios de gobierno abierto y participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como propiciar la participación individual y colectiva de los ciudadanos en los ámbitos políticos, culturales y económicos y sociales y el fomento y apoyo de iniciativas de innovación social que exploren nuevas metodologías y aproximaciones a los problemas sociales» (artículo 10).

Con el objetivo de facilitar la ordenación de los distintos instrumentos de participación, garantizar el principio de transparencia y asegurar así la máxima implicación ciudadana, el artículo 46 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, regula el Programa Anual de Participación Ciudadana, como documento estratégico que debe contener los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación previstos en su título III, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana.

csv: BOA20250513011

Para dar la máxima difusión posible al Programa Anual y promover su conocimiento para facilitar el ejercicio del derecho de participación, el artículo 46.2 señala que, tras su aprobación, será objeto de publicación en el Portal de Participación Ciudadana y remitido a quienes figuren inscritos en el fichero de participación ciudadana. No obstante, y dado que la efectiva creación del fichero requiere de un desarrollo reglamentario que establezca su régimen de organización y funcionamiento, se insta la publicación del Programa Anual a través del "Boletín Oficial de Aragón" y otros medios de difusión, hasta que no se apruebe del citado reglamento.

Una vez realizadas las consultas a los Departamentos, el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia traslada y propone al Gobierno de Aragón el Programa Anual de Participación Ciudadana 2025 para su aprobación, como establece el artículo 46.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de marzo de 2025, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Programa Anual de Participación Ciudadana 2025, que figura como anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Facultar a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, para incorporar al Programa Anual de Participación Ciudadana 2025 nuevas iniciativas o propuestas de participación ciudadana, promovidas a propuesta de los departamentos del Gobierno de Aragón o de las entidades que integran la Administración local aragonesa, dando publicidad de su actualización.

Tercero.- El presente Acuerdo será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y, en virtud de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo,en el Portal de Participación Ciudadana de Aragón.

csv: BOA20250513011

ANEXO. Programa Anual de Participación Ciudadana 2025.

1. Introducción.

El impulso de una política de promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye una clara apuesta política por la innovación democrática, tendente a la apertura y complemento de nuestro sistema de democracia representativa. Propiciar el debate, la colaboración, el contraste de argumentos y opiniones, así como la formulación de propuestas ciudadanas respecto a las políticas públicas, permiten adoptar mejores decisiones públicas, más eficaces y adaptadas a las necesidades y demandas sociales. Pero, además, garantiza integrar en los procesos decisionales los conocimientos y experiencias de la sociedad civil.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dota a la Comunidad Autónoma, tal y como dispone en su exposición de motivos, “de los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los hombres y mujeres que viven y trabajan en Aragón, comprometiendo a sus poderes públicos en la promoción y defensa de la democracia”. En concreto, establece en su artículo 15 que “los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las leyes”, añadiendo que “los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico”. Del mismo modo, y como principio rector de las políticas públicas, según el artículo 20.a) corresponde a los poderes públicos aragoneses facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Estos mandatos se incardinan en el marco de una cultura de valores democráticos, al proclamar el artículo 30 la obligación de los poderes públicos de promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación.

De acuerdo con ello, la Comunidad Autónoma de Aragón viene desarrollando una política de participación ciudadana, habiéndose convertido en pionera en la labor de incorporar a la sociedad civil en la elaboración de diferentes instrumentos normativos y de planificación pública. La experiencia acumulada y la consolidación de esta estrategia autonómica, debe resultar determinante para afrontar una nueva etapa marcada, entre otros aspectos, por la necesidad de construir un modelo de Gobierno abierto y aplicar de forma efectiva la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

csv: BOA20250513011

Normativamente, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, garantiza de forma efectiva, entre otros, el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público. Para ello, el capítulo IV del título III ordena las disposiciones generales sobre los instrumentos de participación ciudadana, que constituyen los cauces que hacen efectiva la implicación activa de la ciudadanía en las políticas públicas. En concreto, se prevén variados instrumentos de consulta popular, así como los denominados procesos de deliberación participativa tanto para la adopción de políticas públicas como para otras decisiones durante la ejecución de las mismas, estructurándose tales procesos en las fases de información, deliberación y retorno. Además, se prevé el impulso de otros instrumentos que resulten idóneos para garantizar una participación de calidad, y aquellos espacios que permitan un desarrollo progresivo de la democracia electrónica. Asimismo, con el fin de promover los principios de transparencia y calidad en el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana, de ámbito general o sectorial, dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece una disposición especifica al respecto.

Con el objetivo de facilitar la ordenación de los distintos instrumentos de participación, garantizar el principio de transparencia y asegurar así la máxima implicación ciudadana, el artículo 46.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, define el Programa Anual de Participación Ciudadana como el documento estratégico que contiene los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación previstos en su título III, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana.

Este Programa Anual, que debe ser aprobado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente en materia de participación ciudadana y previa consulta a los restantes departamentos, debe ser concebido como un documento vivo, dinámico, flexible y abierto. Dado que debe ser elaborado y aprobado dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, posteriormente pueden surgir nuevas iniciativas autonómicas y locales que, siendo susceptibles de ser sometidas a un instrumento de participación ciudadana, deberán ser incorporadas en este Programa Anual. Por este motivo, el artículo 46.3 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, establece que, sin perjuicio del contenido inicial del Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán incorporarse a este nuevas iniciativas o propuestas promovidas por los departamentos del Gobierno de Aragón, a iniciativa propia o a petición de los ciudadanos y las ciudadanas. Por ello, a través del Portal de Aragón Gobierno Abierto se publicarán sus sucesivas actualizaciones

para poder integrar las nuevas propuestas de procesos o iniciativas de participación ciudadana que vayan surgiendo a lo largo del ejercicio.

Esta política de participación ciudadana es ejecutada por el servicio de participación ciudadana e innovación social de la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia a través de su Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB), laboratorio de innovación democrática para el diseño abierto y colaborativo de políticas públicas que surge como respuesta a tres objetivos:

1. Acercar las instituciones a los ciudadanos, tejiendo relaciones simétricas y transparentes que restituyan la confianza en la democracia, protegiéndola frente a la demagogia y el populismo.
2. Abrir definitivamente las instituciones a la sociedad civil. Potenciando espacios de confluencia, donde los ciudadanos, las entidades y las empresas, cooperen junto a las administraciones en la resolución de sus desafíos comunes, aportando nuevas miradas y perspectivas, aprovechando todo el ancho de banda disponible de la tecnopolítica para propiciar experiencias de inteligencia colectiva.
3. Explorar, investigar y experimentar nuevos modelos de acción pública, particularmente en materia de participación, mediación, deliberación, co-creación y co-diseño, encaminados a inspirar una transición sostenible, justa y plural a la sociedad de la información y el conocimiento.

2. Líneas de acción.

En el marco de los fines que, según el artículo 44 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo,deben informar la actuación del Gobierno de Aragón en la promoción de la participación ciudadana, el Programa Anual de Participación Ciudadana 2025 se estructura en cuatro grandes líneas de acción:

2.1. Promoción de la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón.

Consulta pública previa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, una vez aprobada la orden de inicio, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de ley, se abrirá un periodo de consulta pública para recabar la opinión de la personas y organizaciones que pueden verse afectadas por la futura norma sobre:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta se hará efectiva a través del Portal de Participación Ciudadana (https://gobiernoabierto.aragon.es/) que dispondrá de un espacio dedicado a la consulta pública previa y recogerá un listado de las iniciativas y propuestas normativas para las que se encuentre abierto este trámite, con el título y la fecha en que finaliza el plazo de la consulta. Se ordenarán por fecha de entrada en el sistema, de más reciente a más antiguo.

Procesos de participación ciudadana.

Correspondiendo al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia el diseño, gestión y evaluación de los instrumentos de participación ciudadana, el Gobierno de Aragón, atendiendo a lo establecido en los artículos 54 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, y 46 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, impulsará a lo largo del año en curso procesos de deliberación participativa o procesos de participación ciudadana para las siguientes políticas públicas:

Departamento	Título de la ley, plan o programa
Bienestar Social y Familia Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.
Bienestar Social y Familia Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley de ordenación de entidades privadas de servicios sociales.
Bienestar Social y Familia Dirección General de Mayores	Proyecto de Ley integral de Garantía de Derechos de las Personas Mayores.
Bienestar Social y Familia Dirección General de Igualdad de oportunidades	II Plan Integral para las personas con discapacidad de Aragón
Bienestar Social y Familia Dirección General de Inclusión social y voluntariado	Reglamento del Consejo de Voluntariado de Aragón
Bienestar Social y Familia Dirección General de Inclusión social y voluntariado	Estrategia Aragonesa de Sin Hogarismo 2025-2030

csv: BOA20250513011

Departamento	Título de la ley, plan o programa
Bienestar Social y Familia Dirección General de Inclusión social y Voluntariado	Plan Estratégico para la Inclusión Social en Aragón 2025-2030
Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. Dirección General de Transportes	Ley de Infraestructuras Aeronáuticas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. Dirección General de Administración Local	Ley de modificación de la Ley 5/2022, de 6 de octubre, Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.
Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Personal, formación e Innovación	III Plan Marco de Formación del Profesorado
Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural	Ley de Patrimonio Cultural Aragonés
Medio Ambiente y Turismo Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley de Agentes de Protección de la Naturaleza
Sanidad. Dirección General de Salud Pública	Ley de creación del Instituto de Salud Pública de Aragón y modificación de la Ley 5/2014 de Salud Pública de Aragón
Sanidad. Dirección General de Salud Pública	Ley de Adicciones de Aragón
Sanidad. Dirección General de Salud Pública	Plan de Actividad Física y Salud (PAFIS)
Presidencia, Economía y Justicia. Instituto Aragonés de la Mujer - IAM	III Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Aragón

Apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración Local aragonesa.

En el marco de las competencias de fomento, apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración local aragonesa, reconocidas en el artículo 45.c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, apoya las siguientes entidades locales en el impulso de medidas y procesos de participación ciudadana.

- Entidad local: Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza).
- Proceso de participación: Plan municipal de infancia y adolescencia.

2.2. Diseño de servicios.

Se trata de llevar la participación ciudadana a una perspectiva micro, más próxima y sencilla para los ciudadanos, puesto que es más fácil obtener su opinión sobre la atención que reciben en su centro de salud en lugar de sobre la ley de sanidad. Utilizando el pensamiento de diseño y poniendo al ciudadano y sus necesidades en el centro, se trabajará en tres ámbitos, ordenados de menor a menos intensidad.

- Talleres de diseño ágil para equipos: enfocados a definir retos de mejora en los servicios públicos.
- Espacios de experiencia ciudadana: evaluaciones de los servicios públicos por un panel representativo de ciudadanos enfocados en su mejora.
- Rediseño de servicios: aplicando metodologías de Design Thinking unimos a funcionarios, ciudadanos y diseñadores de servicios para la mejora de los servicios públicos.

2.3. Proyectos de innovación social.

El LAAAB ha diseñado un modelo propio de innovación, el Hexágono de la Innovación Pública, para propiciar proyectos innovadores en las organizaciones y equipos. Estos proyectos parten de la premisa de que la innovación tiene un carácter social y por tanto debe implicar al mayor y más diverso número de actores.

En este ámbito se presta una consultoría interna a la administración aragonesa para el desarrollo de proyectos que incorporen las dimensiones de colaboración pública, privada y social. En este ámbito podemos mencionar el proyecto conjunto con el Instituto Aragonés de Administración Pública “Comunidad Hola” a través del cual todos los funcionarios de nuevo ingreso de la comunidad pública pasan un día en el LAAAB recibiendo formación en materia de innovación.

2.4. Comunicación clara y lectura fácil.

Una parte del alejamiento de la ciudadanía a las instituciones es debida a sus diferentes lenguajes, el administrativo jurídico frente al lenguaje cotidiano. Debemos reducir al máximo la distancia entre ambos lenguajes y para ello queremos desplegar una línea de Comunicación clara a partir de nuestro proyecto Gobierno Fácil, elegido mejor proyecto europeo 2023 en materia de Gobierno Abierto por parte de la Alianza de Gobierno Fácil. En colaboración con

csv: BOA20250513011

Plena Inclusión Aragón el LAAAB trabaja con personas con distintos niveles de discapacidades intelectuales para traducir los textos administrativos a lectura fácil (que incluye palabras sencillas, pictogramas y definiciones para que pueden ser comprendidos por un ciudadano medio). A la vez aprovechamos la conexión con estos adaptadores para comprender su visión del mundo y de esta manera hacer políticas públicas más empáticas y comprensibles.